



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 13-09-2013 12:49:45 PM
201309064473 0 1 Folio: 1 Anex: 0
Destino: PARTICULAR / LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIE
Asunto: NOTIFIQUESE A LA RESOLUCION 11825 DEL 4 DE SEP
Observ: PIE DE LA POPA, CLL 30 - 20 - 145 - ED VILLA M

LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO

PIE DE LA POPA, CLL 30 - 20 - 145 EDIFICIO VILLA MERCEDES - APTO B - 206

Cartagena - BOLÍVAR

Teléfono: 664 2073 - 301 736 2063

Correo electrónico :

Respetado Señor (a):

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse del contenido de la resolución No:

11825 del 4 de SEPTIEMBRE de 2013

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011, Por favor diligenciar y firmar la autorización que se encuentra en el archivo adjunto, reenviarlo a este mismo correo.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA

Asesora Secretaría General

Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp

Reviso : Dior

CNM

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

A-FM-AC-AA-00-05



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nacional

Dirección:

CLL 43 No. 57 - 14

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN064998690CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

PARTICULAR - LEOPOLDO

Dirección:

P/E DE LA POPA, CLL 30 - 20

Ciudad:

CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento:

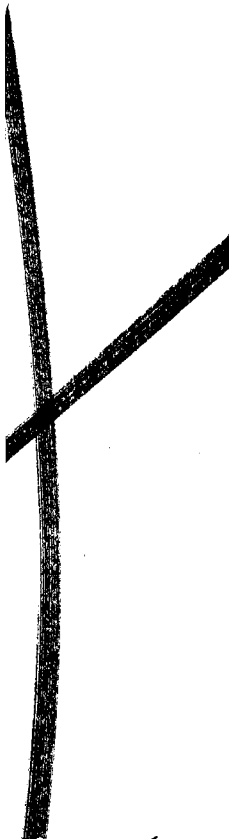
BOLIVAR

Presadmisión:

13/09/2013 15:31:22

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Se reserva la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
C.P.C. "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."



Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

472 Motivos de Devolución	OTROS	Apartado Clausurado
Desconocido		Cerrado
Dirección Errada		No Existe Número
No Recibido		Fallecido
Rechazado		No Contactado
No Reside		Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2
Fecha: 17 SEP 2013	Fecha:	
Hora: 10:41:53	Hora:	
Nombre legible del distribuidor: JOAQUIN CARDENAS	Nombre legible del distribuidor:	
C.C. 9041532	C.C.:	
Sector: ANA RA BARTARANA	Sector:	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	

F-3885

IN-COP-DI-003-EE-0017 Versión 2

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **11825**

(**4 SET. 2013**)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.569.795, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN DESARROLLO SUSTENTABLE, otorgado el 29 de junio de 2012, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER30024-44651/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar, el cual establece que *“Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años.”*

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 4513 del 9 de junio de 2010, convalidó un título otorgado el 22 de septiembre de 2008, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Asociación Colombiana de Facultades de Ciencias - ACOFACIEN, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN ESTUDIOS AMBIENTALES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN DESARROLLO SUSTENTABLE, otorgado el 29 de junio de 2012, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, ARGENTINA, a LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.569.795, como equivalente al título de MAGÍSTER EN ESTUDIOS AMBIENTALES, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

4 SET 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

Juana Hoyos Restrepo
JUANA HOYOS RESTREPO